

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:
Pesetas
Por un mes 5'00
Por tres meses 15'00
Por seis meses 30'00
Por un año 60'00
Número suelto 3'75 céntimos
mes corriente
Hasta tres meses 1'50 y fechas
anteriores dos pesetas

Francos concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los folios y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Diputación Provincial

TASA DE RODAJE EDICTO

Por el presente se hace saber a los propietarios de vehículos sin motor (carros y bicicletas) residentes tanto en la Capital como en los pueblos de la provincia que el día 15 del actual finaliza el plazo voluntario de cuatro meses, concedido para hacer efectivo el pago de esta Tasa, siendo por consiguiente sancionado todo vehículo que circule por una vía provincial sin la placa correspondiente.

A partir de dicha fecha, pasa la recaudación del impuesto a período ejecutivo con el 20% de recargo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Logroño, 6 de Octubre de 1948

El Presidente,
Agapito del Valle

Delegación de Hacienda

Clases Pasivas

INDICE NUMS. 57 y 58
Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas: Número de la orden, 251. Enrique Herrero Hernández, Retirados, Traslado.
33 Conrado Alonso Marín M Militar.

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

3655
El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, con fecha 21 de los corrientes, me dice lo que sigue:

Ilmo Sr. Para poder proceder a la fijación de los Cupos definitivos de Compensación municipal para el ejercicio de 1947, es preciso de los Ayuntamientos de esa provincia que aún no lo hayan hecho, remitan a la mayor brevedad posible y por conducto de esas Oficinas, las Cuentas Generales de la Liquidación del Presupuesto ordinario correspondientes a dicho ejercicio en la forma dispuesta en la Orden de este Ministerio de 13 de mayo de dicho año (publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 28) Además todos los Ayuntamientos de esa provincia con derecho a Cupo de Compensación,

tanto los que hayan remitido ya las referidas Cuentas como los que aún no lo hubieran hecho, enviarán una certificación con el desarrollo de los resultados del Cupo de Compensación de 1946 independientemente de los demás valores figurados en el Capítulo 15 del formulario oficial de liquidaciones; es decir, haciendo constar las cantidades del Cupo de 1946 incorporadas al presupuesto de 1947; cargaremos formalizados devoluciones de ingresos, ingresos líquidos, cantidades pendientes de cobro en 31 de diciembre de 1947, valores liquidados, cantidad no liquidada y exceso de ingresos. Deberá asimismo hacerse saber a las Corporaciones interesadas que en la relación nominal de acreedores al municipio deberá establecerse en claridad el concepto a que el crédito débito correspondiente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, quienes extremarán su celo en el cumplimiento de cuanto en la anterior Circular se ordena, debiendo ser enviadas a este Centro por duplicado las Cuentas y certificación de referencia.

Logroño, 25 de septiembre de 1948

El Delegado de Hacienda,
L. Izquierdo

Ayuntamiento de Logroño

3674
Aprobado por la Exma. Comisión Municipal Permanente, el Padrón supletorio de Alcantarillado para el ejercicio de 1948, se habilita el plazo de quince días laborables, a contar del inmediato siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de por quienes lo deseen puedan presentar reclamaciones al mismo, lo que habrá de hacerse por escrito debidamente reintegrado que se presentará en el registro general de entrada de documentos de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a una.

Se advierte que dicho padrón puede ser examinado durante los días y horas habilitados para la presentación de reclamaciones, en la Intervención Municipal y asimismo que pasado el mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 27 de Septiembre de 1.948
El Alcalde=Presidente.

Agrupación Forzosa del Partido Judicial de Calahorra

3673
Formadas que han sido las Cuentas del Presupuesto Especial de Cargas de Justicia y del correspondiente a atenciones del Juzgado Comarcal del año 1947, y aprobadas por la Junta de Representantes de los Ayuntamientos del Partido Judicial, quedan expuestas al público a efectos de reclamaciones que podrán formularse durante el plazo de 15 días hábiles y otros ocho días subsiguientes, y debiendo ser presentadas en la Intervención de esta Agrupación Forzosa, contados a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante las horas hábiles de oficina.

Calahorra 24 de Septiembre de 1948.
El Alcalde Presidente,

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anulación concurso de destajo

3695
Por disposición de la Ilma. Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 28 de septiembre último se anula el Concurso de destajo anunciado en este B O n.º 95 del día 30 de septiembre p.pdo. para las obras de Camino de acceso a la cámara de compuertas del desagüe de fondo del Pantano de Mansilla.
Zaragoz 4 de Octubre de 1948.
El Ingeniero Jefe,
F. Checa

Concurso de destajo para suministro de cemento Portland con destino al pantano de Mansilla.

Presupuesto: 500 300 pesetas
El proyecto y condiciones estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación, Paseo del General Mola, 26, Zaragoza. Y en las de la Dirección Gral. de Obras Hidráulicas Madrid.

La presentación de proposiciones se hará en las oficinas centrales, hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo y en las

de la Dirección Gral. de Obras Hidráulicas Madrid.

La apertura de pliegos, en las mismas oficinas centrales, el día 8 de Noviembre a las once horas ante Notario en acto público.

Fianza provisional: 6000 pts.
Gastos de Concurso: 1750 Id.
Zaragoza 4 de octubre de 1948
El Ingeniero. Jefe de Obras,

MODELO DE PROPOSICION

Póliza de 4'50 pesetas
Don vecino de provincia de según cédula personal número con domicilio en calle de número enterado del anuncio publicado en el B. O con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de concurso de destajo de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones con la baja del por 100.

Asimismo se comprometo a que las reuniones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores los tipos fijado por la junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929
En a de de 1948.

Convocatoria de voluntarios en el Servicio de Automovilismo

3691
Un año de enseñanza en la Escuela Regional de Burgos.
Devengos por años de servicio: Premios de reenganche de 8,00 a 16,00 pts; Gratificaciones de reenganche y gratificaciones suplementarias hasta 11 pts diarias con arreglo a la orden de 26 de Agosto (D. O. n.º 139).
Solicitar informes al Grupo de Automóviles del 6º C. E. Burgos.
Plaza de admisión de instancias en el 6º Grupo hasta el día 20 de Octubre.
Ingreso el 2 de Noviembre de 1948 Edad mínima de 18 años y máxima 25.

Administración de justicia

Cédula de citación

3665
Por la presente se cita y emplaza a los denunciados Angeles Bravo Martín, de 20 años, soltera, hija de Luciano y Laureana, natural y vecina que fué de Dueñas, últimamente de Miranda de Ebro, y Carmen Calvo Calvo, vecina que fué de Dueñas, y después de Rivabellosa, comparecían dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para prestar declaración como denunciadas en el sumario que se las sigue con el número 135 de 1948, por hurto; bajo apercibimiento de pararle los perjuicios consiguientes sino comparecen.

Palencia 28 de Septiembre de 1948

El Secretario Judicial

Cédula de citación

3669
En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de la 1ª Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño, en expediente de deslinde seguido a instancia de don Cándido Cenzano Herreros sobre la finca urbana número 7 de Vara de Rey de esta capital y terreno sobrante, que linda con terreno y finca urbana de Dª. María Romero Iturrospe, sitos en dicha calle Vara de Rey 9; por medio de la presente se cita a Doña María Romero Iturrospe para que concorra al acto del deslinde el día catorce del actual y hora de las 16, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Secretario Judicial

EDICTO

3687
Para notificar el Embargo de Fincas a Contribuyentes cuyo domicilio se desconoce.

Don Francisco Gonzalo Mazo, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Villamediana a la que corresponde el Pueblo de Nalda.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Urbana del término municipal indicado; pertenecientes a los ejercicios de 1946 y 1947, he acordado y se ha practicado el embargo de fincas a los deudores forasteros que a continuación se expresan:

A Don Pedro Castellanos Trevijano.

Una casa en la calle del Castillo n.º 2 que linda derecha, Calleja; izquierda, Celestino Ibáñez y espalda el dueño. Líquido imponible 92,00 pesetas.

A Doña Victoria Diez Trevijano.

Un solar de una casa derruida en la calle del Cristo n.º 1 n.º 40 que linda derecha, Avelino Gómez; izquierda, calle y espalda Avelino Gómez. Líquido imponible 12,00 pesetas.

A D. Eusebio Martínez Montalvo

Un edificio o bodega y pajares en el Somo Bajo n.º 54 que linda derecha, Florencio Fonseca; izquierda, terreno comunal y espalda, camino. Líquido imponible 15,00 pesetas.

A. D. Anastasio Rodríguez

Una cueva para el vino en el Barrio de Islallana, calle Alta, n.º 15, que linda derecha, izquierda y espalda, terreno comunal. Líquido imponible 6,00 pesetas.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representantes en este término municipal, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o el de las personas que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a efectos de lo dispuesto en el art.º 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1929 y se les requiere para que en el plazo de OCHO días a contar de su publicación, se personen en este expediente o designen representantes que lo verifique y me hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas expresadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo serán declarados en rebeldía y no se practicará a los mismos ninguna otra notificación ni requerimiento.

Nalda 6 de octubre de 1948

El Recaudador,

REQUISITORIA

3662
Pérez Pérez Antonio, de 31 años; hijo de Pedro y María, casado natural de Blesa (Teruel) y vecino de Santa Eulalia Bajera, (Logroño) procesado en el sumario n.º 71 de 1947 por el delito de robo comparecra ante este Juzgado para constituirse en prisión dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de toda la Policía Judicial la busca y captura del mencionado individuo, que será puesto a disposición de este Juzgado.

Calatayud a 22 de Septiembre de 1948.

El Juez de Instrucción

REQUISITORIA

3663
Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Cándido Hernández Sánchez de 20 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Cándido y Josefa, natural de Santo Domingo de la Calzada y vecino de Portarubio (Teruel) para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser constituido en prisión, que le ha sido decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de Teruel por auto de fecha 15 del corriente dictado en la causa n.º 87 rollo 259 de 1946 que contra el mismo se sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición en esta Prisión Provincial o en la que correspondiere.

Teruel a 20 de Septiembre, de 1948.

El Juez de Instrucción

Cédula de Emplazamiento

3668
El Sr. Juez de Primera Instancia en funciones de Nájera y su partido en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos en nombre de D. Valentín Fernández López de

Uribe, representado por el Procurador D. Joaquín Poblet y declarado pobre, contra Dª. Milagros y D. Emiliano Fernández López de Uribe; de ignorado paradero, y otros, sobre rescisión y nulidad del cuaderno particional formado al fallecimiento de Dª. Eusebia López de Uribe, ha admitido a trámite la aludida demanda, y ha acordado conferir, como se confiere, traslado de la misma a dichos demandados, emplazándoles por medio de la presente, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, con apercibimiento de que si no lo verifica, les parará el perjuicio a que halla lugar en derecho y haciéndoles presente que las copias simples de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a dichos demandados Dª. Milagros y D. Emiliano Fernández López de Uribe, a los fines y por el término acordado, expido la presente, que surtirá los efectos legales procedentes, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y la sello y firma en Nájera a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Secretario,

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

3667

Comunidad de Regantes del Término de Val

El Sr. Presidente de la misma, convoca a Junta general para el día 31 del próximo mes de Octubre y hora de las once de la mañana, a todos los regantes de dicha Comunidad, al objeto de proceder a la elección de nuevo Presidente y Secretario de la Comunidad. Elección de vocales para el Sindicato de Riegos y vocales del Jurado. Todo ello ha de llevarse a efecto de acuerdo a cuanto determinan las Ordenanzas de esta Comunidad.

La reunión tendrá lugar en la Casa Consistorial y caso de no asistir mayoría en primera convocatoria se celebrará la segunda el día 7 de Noviembre en el mismo local y hora que para la primera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Préjano a 22 de Septiembre de 1948

El Presidente,

EDICTO

3700

Aprobado en principio Expediente de Habilitación y Transferencia de Créditos, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto que regula las Haciendas Locales.

Munilla 6 de Octubre de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

3699

Acordada en principio por este

Ayuntamiento la propuesta de suplemento y habilitación de crédito, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del año en curso, por un importe de veintinueve mil doscientas cincuenta pesetas (29.250), con cargo a las existencias resultantes en la liquidación del último ejercicio, se hace público para que en el plazo de quince días pueda ser examinada la propuesta de referencia en la Secretaría Municipal y en su caso presentar las reclamaciones que consideren justas, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la ordenación de las Haciendas Locales.

Canales de la Sierra, 4 de Octubre de 1948.

El Alcalde,

Cámara Oficial Sindical Agraria

3684

Se admiten proposiciones en esta Cámara Oficial Sindical Agraria, (Delegación Provincial de Sindicatos) y dentro del plazo de 15 días naturales a partir de la fecha, para la confección de 600 mantas blancas y parlans y cenefa y flecos de tamaño 2,60 x 1,40 metros, entre los industriales textiles de esta provincia.

Serán preferidas aquellas proposiciones que ofrezcan cantidades fabricadas, haciéndose constar que la lana será facilitada a través de esta Entidad.

Logroño, 4 de octubre de 1948. El Secretario de la Cámara, P.

Minsiterio de Agricultura

Servicio Nacional del Trigo Jefatura Provincial de Logroño

3675

PRECIOS DE HARINAS

Los precios de harinas aprobados por la Superioridad que regirán en el próximo mes de Octubre, son los siguientes:

Harina de Trigo del 90% cupo de panificación a 298'12 pts.; de centeno del 80% a 262'64 pts.; de cebada del 60% a 120'18 pts.; de trigo del 90% cupo de canje de (Cartillas) a 148'12 pts.; de centeno del 80% de Id. a 145'14 pts.

Estos precios se entenderán por Qm. y al pie de fábrica.

Cuando se trate de operaciones de harina de canje y el agricultor facilite al fabricante como parte de pago el resguardo del trigo o centeno entregado al S. N. T., el harinero percibirá solamente 22'60 y 20'65 pts. respectivamente en conceptos de diferencias de precios, entre el importe de la harina y salvado que le suministra y el valor de los cien kilos de trigo o centeno que representa el resguardo endosado.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento

Logroño a 28 de septiembre de 1948

El Ingeniero Jefe Provincial,